

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRABAJO 2016 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciséis horas del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Juntas ubicada en el noveno piso nueve del edificio que ocupa el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), ubicado en la calle Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, se reunieron para celebrar la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia, previa convocatoria formal mediante oficio **CONAPRED/UETAI/160/2016**, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y Disposición 9, fracción I, inciso a, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, las siguientes personas integrantes: la **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité; el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, en representación del C.P. Sergio Federico Gudiño Valencia, Titular del Órgano Interno de Control en el CONAPRED; el **Lic. Iván Rodrigo Bautista Espinoza**, Jefe de Departamento de Archivo de Concentración, en representación de la Lic. Sara Hernández Ramírez, Directora de Administración, Planeación y Finanzas y Coordinadora de Archivo del CONAPRED.

Asimismo, se encontraron presentes en calidad de invitados: La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información; en representación de la Lic. Nuriney Mendoza Aguilar, Directora General Adjunta de Quejas; el **C. Pedro Alberto Cornejo Sierra**, Subdirector de Finanzas; El **Lic. Jaime Cuevas Martínez**, Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación; El **C. Amado Mauricio Téllez López**, Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a Órganos Colegiados y la **C. Carmen Lina Garduño Maya**, Jefa de Departamento de Difusión y Campañas.

Iniciado el acto, se procedió a desahogar los siguientes puntos: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación del Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

3. Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.
4. Recurso de Revisión con número de folio 2067/16, correspondiente a la solicitud de información 0441000005616.
5. Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y verificación del quórum. -----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, verificó la asistencia exigida por la ley, comprobándose la existencia del quórum.-----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. ---

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

La **Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez**, dio lectura y sometió a consideración de las personas presentes el Orden del Día propuesto. -----

A continuación, se procedió al desahogo del siguiente punto del Orden del Día. ---

3.- Mención y aprobación del acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/48/2016: Se aprueba por unanimidad el acta correspondiente a la Quinta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Información. -

4.- Recurso de Revisión con número de folio 2067/16, correspondiente a la solicitud de información 0441000005616. La **Mtra. Siomara Heredia Escudero** comentó que el Recurso de Revisión se interpuso a la respuesta otorgada de la solicitud de información 0441000005616, en la cual se solicitaba la siguiente información “¿Puede considerarse discriminatorio el hecho de que a un estudiante de 13 años del INEA que ha concluido sus estudios en esta institución satisfactoriamente desde el año pasado no se le permita acreditar la última materia que le hace falta para graduarse sólo por su edad? Esto a pesar de que ha concluido en esta misma institución sus estudios de primaria.”. En la respuesta otorgada, se le mencionó, que no se le podría asegurar que los hechos antes

Cecilia M2

citados en la solicitud, corresponden a un presunto acto de discriminación. Se le brindaron al solicitante, los datos de la Jefatura de Departamento de Orientación, para que, de esa manera le pudiera proporcionar la consejería adecuada. Sin embargo, la respuesta no fue de conformidad por parte de la persona solicitante, y en el Recurso de Revisión comenta que: *“no proporcionó respuesta, sugiere que se inicie un proceso, lo cual no es de utilidad para el solicitante de esta información porque ésta se solicita para motivos de investigación”*. Sin embargo, el Recurso de Revisión fue contestado en el mismo sentido, asimismo se le fundamentó de una manera más amplia el porqué no se le puede dar respuesta, si es o no un presunto acto de discriminación, sino que tendría que interponer un proceso de queja mediante la vía adecuada. Por otra parte, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en la fecha 19 de abril de 2016, hizo llegar la Resolución del Recurso de Revisión al Consejo, mediante la cual MODIFICA la respuesta, de la siguiente forma: *“[...] Este instituto considera que lo procedente es **modificar** la respuesta manifestada por el sujeto obligado, y **se le instruye** para que en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, entregue al particular al3 particular lo manifestado en su escrito de alegatos, es decir, las razones por las cuales no cuenta con la información requerida.”*, dicha indicación ya fue realizada junto con el apoyo de la Unidad de Transparencia. En ese sentido, se le hizo llegar a la persona Recurrente, el contenido de los Alegatos emitidos por parte del Consejo, en donde la misma ya acusó de recibido. Por su parte el **Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa**, realizó un exhorto a las diferentes áreas que componen el Consejo, en el sentido de que si, en experiencias futuras se realice una argumentación más profunda en las respuestas a las solicitudes de información.-----

Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:-----

Acuerdo ACI/49/2016: Se aprueba por unanimidad la respuesta al Recurso de Revisión RDA 2067 / 16, relacionado a la solicitud de información 044100005616, emitida por parte de la Dirección General Adjunta de Quejas de este Consejo y además se hace de conocimiento de todos los miembros del Comité de Transparencia.-----

5.- Asuntos Generales.-----

La **Mtra. Siomara Heredia Escudero**, comentó que, con relación a la solicitud de información 0441000012916, en donde se solicita: *“SOLICITO LOS ACUERDOS DE CONCLUSION Y RESOLUCION POR DISPOSICION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y PRIVADAS RESPECTO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE 2008 A LA FECHA. NO RESERVAR NOMBRES DE LAS INSTITUCIONES NI PERSONAS DERIVADO QUE NO CUENTAS CON ESTE*

DERECHO". [SIC] Solicita la Ampliación de Tiempo de Respuesta, con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva de la información ya que la información que se solicita es a partir del año 2008, la cual ya se encuentra en el archivo de concentración, de igual manera para poder llevar a cabo las versiones públicas accesibles como las requiere el solicitante. Al respecto de los datos personales a los que se hace referencia en los documentos solicitados, tendrán que ser testados debido a que el derecho de ser proporcionados no es del Consejo, sino de la persona particular que se menciona en dichos documentos.

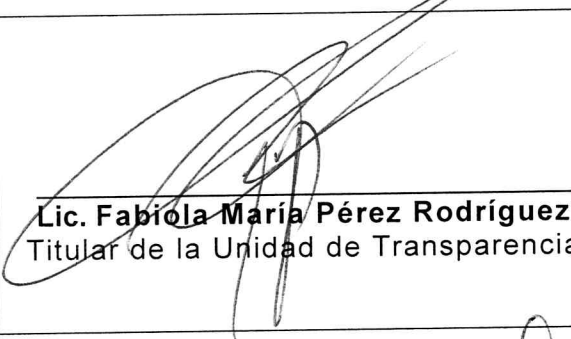
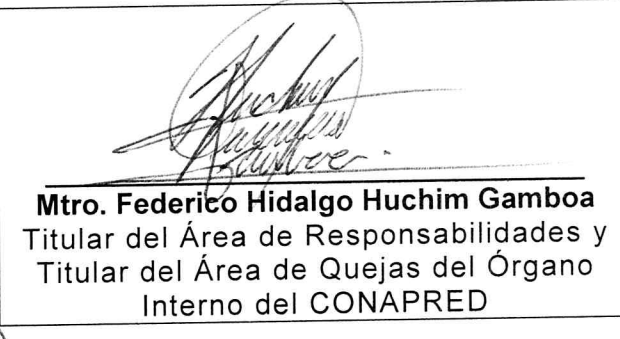
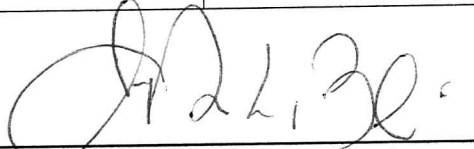
Sin más comentarios ni observaciones, el Comité se pronunció por la adopción del siguiente:

Acuerdo ACI/50/2016: Se aprueba por unanimidad la Ampliación de Tiempo de Respuesta a la Dirección General Adjunta de Quejas, con relación a la solicitud de Información 0441000012916.

Por otra parte, los miembros del comité realizaron el exhorto para cumplir con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como también en lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a los tiempos de respuesta, los periodos de clasificación de la información, los criterios para la clasificación de la información como reservada, la inexistencia de información y la no competencia por parte de las distintas unidades administrativas con relación a las solicitudes de información.



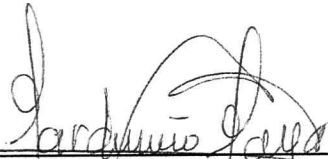
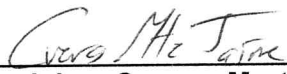
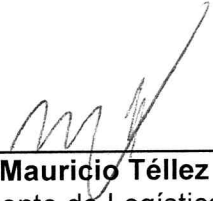
Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia, siendo las 16:35 horas del día 24 de junio de 2016.

INTEGRANTES DEL COMITÉ

 Lic. Fabiola María Pérez Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia	 Mtro. Federico Hidalgo Huchim Gamboa Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno del CONAPRED
 Lic. Iván Rodrigo Bautista Espinoza Jefe de Departamento de Archivo de Concentración y Suplente de la Coordinadora de Archivo	

Estas firmas integran el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Trabajo 2016 del Comité de Transparencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

INVITADOS PERMANENTES

 Mtra. Siomara Heredia Escudero Subdirectora de Admisibilidad, Orientación e Información	 C. Pedro Alberto Cornejo Sierra Subdirector de Finanzas
 C. Carmen Lina Garduño Maya Jefa de Departamento de Difusión y Campañas	 Lic. Jaime Cuevas Martínez Jefe de Departamento de Actividades Culturales por la Igualdad y No Discriminación
 C. Amado Mauricio Téllez López Jefe de Departamento de Logística y Asistencia a Órganos Colegiados	